

Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

## **BASES**

## CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA Nº 002-2023-CEPRE-UNI SEDE JAVIER PRADO (SEGUNDA CONVOCATORIA)





CAFETERÍA DEL CEPRE - UNI (SEDE – JAVIER PRADO)

**MAYO - 2023** 



Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

# BASES CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERIA Nº 002-2023-CEPRE-UNI-SEDE JAVIER PRADO

#### 1. ENTIDAD CONVOCANTE

Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Ingeniería-CEPRE-UNI-SEDE JAVIER PRADO, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste 730-Magdalena del Mar.

#### 2. OBJETO DEL CONCURSO

La presente concesión tiene por objetivo seleccionar a una persona natural o jurídica (concesionario) con capacidad de brindar el servicio de Cafetería, conforme a las exigencias y necesidades de los estudiantes, servidores, funcionarios y público en general que concurran a las instalaciones de la CEPRE UNI-SEDE JAVIER PRADO, ubicado en Av. Javier Prado Oeste 730- Magdalena del Mar.

El ambiente dado en concesión, cuenta con el área de cocina y mostrador es de  $30\text{m}^2\text{y}$  el área de atención es de  $113\text{m}^2$  (para la instalación de mesas y sillas).

#### 3. RENTA MENSUAL

La renta mensual por derecho de uso de local a pagar el Concesionario a la UNI, es de S/1,800.00 (mil ochocientos y 00/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas – IGV (incluye los servicios por consumo de agua y luz).

#### 4. BASE LEGAL

- Resolución Rectoral Nro. 636 de fecha 28 de agosto de 1995, donde se aprobó las "Disposiciones para el Otorgamiento de Concesiones de Servicios en la UNI".
- Resolución Rectoral Nro. 1656-2022 de fecha 24 de Agosto del 2022, se nombra a los miembros titulares y suplentes del "Comité de Concesión para la Cafetería del Centro de Estudios Universitario –SEDE JAVIER PRADO de la Universidad Nacional de Ingeniería comisión a cargo de la conducción de la Concesión de Servicios Nº 002-2023-CEPRE-UNI.









## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

#### 5. REQUISITOS

Podrá participar toda persona natural o jurídica que no tenga impedimento para contratar con el Estado, y que cuente con experiencia en la actividad materia del presente servicio.

#### 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la concesión es de un (01) año calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, prorrogable por igual periodo, siempre y cuando el arrendatario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas de servicios y otros establecidos en el contrato.

#### 7. CRONOGRAMA

Etapas	Fecha, hora y lugar					
Convocatoria	EL 08 de Mayo de 2023					
Registro de participantes	Del 08 al 18 de Mayo de 2023					
	Horario: De 9:00 a 15:00 horas					
	Lugar: Área de Control Patrimonial de la Unidad					
	de Abastecimiento					
Visita a las instalaciones	Del 08 al 18 de Mayo de 2023					
	Horario: De 9:00 a 15:00 horas					
	Previa coordinación con la CEPRE UNI –SEDE					
	JAVIER PRADO el teléfono fijo: (01) 4602407,					
	Celular: 966040452 (Sra. Yolanda Velásquez ).					
Formulación de consultas	Del 18 de Mayo de 2023					
	Horario: De 9:00 a 15:00 horas					
	Lugar: Mesa de partes de la Área de Control					
	Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento Av.					
	Túpac Amaru 210, Distrito del Rímac, Pabellón					
	Central Tercer Piso.					
Absolución de consultas	El 19 de Mayo de 2023.					
Presentación de propuestas	El 22 de Mayo de 2023.					
(Técnico – Económico)	Lugar: Mesa de partes de la Área de Control					
	Patrimonial de la Unidad de					
	<b>Abastecimiento</b> , sitio en Av. Túpac Amaru 210					
	Distrito el Rímac, Pabellón Central tercer piso, en					
	el horario de 9:00 a 15:00 horas.					
Evaluación de propuestas y	El 23 de Mayo de 2023					
otorgamiento de la Buena Pro.	,					
Suscripción de contrato	El 31 de Mayo de 2023					







#### 8. VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES CRONOGRAMA



Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

#### VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES CRONOGRAMA

Los participantes podrán realizar una visita guiada a las instalaciones de la cafetería CEPRE- SEDE JAVIER PRADO, donde se desarrollará el servicio, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso.

#### 9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- Las propuestas serán presentadas en Mesa de Partes delÁrea de Control Patrimonial de la Oficina Central de Logística, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, en el día indicado en el cronograma del proceso.
- Los participantes presentarán en dos (02) sobres cerrados dirigidos al Comité de Selección a cargo de la Concesión de Servicios de Cafetería Nº 001-2023-CEPRE-UNI-SEDE JAVIER PRADO, conforme se indica:
- **Sobre Nº 01:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado

Señores

COMITÉ DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Nº 002-2023-CEPRE-UNI-SEDE JAVIER PRADO (Segunda Convocatoria).

Presente. -

#### CONCESIÓN DEL SERVICIO CAFETERÍA **CEPRE-UNI-SEDE JAVIER PRADO**

**SOBRE Nro. 01: PROPUESTA TÉCNICA** NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

Sobre Nº 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado



Señores

COMITÉ DE CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Nº 002-2023-CEPRE-UNI-SEDE JAVIER PRADO (Segunda Convocatoria).

Presente. -

CONCESIÓN DEL SERVICIO CAFETERÍA **CEPRE-UNI-SEDE JAVIER PRADO** 

SOBRE Nro. 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR



## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

El sobre Nº 1 deberá contener de carácter OBLIGATORIO, lo siguiente:

- a. Carta de presentación y declaración jurada del participante (Anexo Nro.01).
- b. Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (Anexo Nro. 2).
- c. Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones generales de la prestación del servicio (Anexo Nro. 3).
- d. Anexo Nro. 4 "Plan de Medidas de Salubridad y Sanitarias".
- e. Anexo Nro. 5 "Descripción de Precios de Menús"
- f. Anexo Nro. 6 "Relación de Clientes"
- q. Anexo Nro. 7 "Personal Propuesto para el Servicio de Cafetería".
- h. Anexo Nro. 8 "Relación de Menajes y Equipos".
- i. Copia del DNI del participante o Representante Legal de la empresa.
- j. Copia de ficha de RUC SUNAT, en condición de habido y hallado.
- k. Copia de la partida registral donde se encuentra inscrita la constitución de la Empresa, de ser el caso. Las personas naturales extenderán una declaración jurada en la que señalen fecha de inicio de actividades.
- I. Copia del recibo de pago por haber adquirido las bases a nombre del postor.
- m. Constancia de visita a las instalaciones del espacio a concesionar. Expedida por la CEPRE UNI.
- n. Copia legalizada del recibo del servicio agua o luz, que conste la dirección del postor.
- o. Experiencia sobre el servicio a ofrecer, debidamente sustentado con documentos que acrediten los años en el rubro, anexando contratos celebrados con instituciones públicas y/o privadas, así como constancias expedidas por dichos entes donde se acredite el buen servicio realizado por el postor.
- p. Declaración jurada simple del postor de no contar con antecedentes policiales, el mismo que será presentado por el ganador de la concesión a la suscripción del contrato.
- q. Declaración jurada indicando no haber tenido juicio pendiente con el Estado, ni haber sido sancionado por no cumplir con sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado, en particular con la UNI.
- r. Propuesta del servicio: contendrá la descripción del servicio.

<u>Importante</u>: La omisión de alguno de los documentos enunciados líneas arriba, traerá consigo la descalificación de la propuesta.







## 11.CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA



Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

Anexo Nro. 9: Propuesta Económica
 Nota: El postor presentará su propuesta económica sobre la base de la renta mensual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los documentos contenidos en el sobre no deberán tener enmendaduras o correcciones.
- El monto de la oferta de pago deberá expresarse en soles, tanto en número como en letras y deberá ser igual o superior al precio mensual de la concesión.
- Ninguna oferta de pago será por debajo del precio mensual de la concesión, de ser el caso, se desestimará la propuesta.

## 12.ETAPAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- En cuanto a la Convocatoria.- Se realizará a través de la publicación en la página web de la Universidad Nacional de Ingeniería, esto es <a href="https://www.uni.edu.pe.">www.uni.edu.pe.</a>
- En cuanto a la venta de Bases. Se realizará en la Unidad de Tesorería de la Oficina Central de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Ingeniería OCEF UNI, por el importe de S/. 10.00, en el horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- En cuanto a la presentación de consultas.- Los interesados que hayan adquirido las bases, podrán formular consultas por escrito, dirigidos al Presidente del Comité de Concesión, en la fecha indicada en el cronograma del presente procedimiento de concesión, debiendo ser presentado en Mesa de Partes del Área de Control Patrimonial de la Oficina Central de Logística de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 09:00 hasta las 15:00 horas.
- En cuanto a la absolución de consultas. Las respuestas a las consultas se harán de conocimiento de todos los postores que adquieran las presentes bases, quienes deberán reclamarlas en la Mesa de Partes del Área de Control Patrimonial de la Oficina Central de Logística, en la fecha indicada en el cronograma del presente procedimiento de concesión, en el horario de 8:00 hasta las 15:00 horas.

En caso de que el postor no hubiera efectuado ninguna consulta, se entenderá su tácito sometimiento a las normas previstas en las presentes bases, sin lugar









## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

a reclamaciones posteriores derivadas de la interpretación que de ellas efectué el Comité de Concesión.

#### 13.CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

13.1. La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado, se tomará en cuenta la información contenida que tendrá un puntaje máximo de 100 puntos, considerando los aspectos técnicos (50 puntos) y económicos (50 puntos), de acuerdo a los siguientes factores:

# 13.1.1. FACTORES Y PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Para la evaluación técnica se considerará los siguientes factores:

#### **EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD** (30 puntos)

Presentar copia simple de constancias, certificados y/o contratos que acredite la experiencia del postor en la actividad (Concesionario, Cafetería)que es materia del presente proceso y que no podrá ser menor a 01 año (Anexo Nº06):

Mayor de 01 hasta 02 años

: 10 puntos.

Mayor de 02 hasta 04 años

: 20 puntos.

Experiencia mayor a 04 años

. 30 puntos.

#### **EXPERIENCIA EN EL PERSONAL PROPUESTO (20 puntos)**

Presentar copia simple de constancias, certificados y/o contratos de trabajo en el rubro, que acrediten la experiencia del personal propuesto.

(Se realizará la suma total de los puntajes obtenidos)

PERSONAL	PUNTAJE
<ul> <li>Nutricionista con experiencia mayor a 02 años en el rubro.</li> </ul>	05 puntos
<ul> <li>Cocinero con experiencia mayor a 02 años en el rubro.</li> </ul>	10 puntos.
<ul> <li>Asistente de cocina con experiencia mayor a 01 año.</li> </ul>	05 Puntos

## 13.1.2. FACTOR Y PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA









## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

Se otorgará el puntaje máximo de 50 puntos a la propuesta económica más alta, el resto de forma proporcional.

#### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PARA SU ASIGNACIÓN		
A. PRECIO	*		
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	Se otorgará el puntaje máximo a la propuesta económica más alta		
Acreditación: Se acreditará mediante documento que contiene el precio de oferta (Anexo 9)	50 puntos.		

#### 14.LOS POSTORES

- Se considera como postor a las personas naturales o jurídicas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- No pueden ser postores los concesionarios o ex concesionarios, que tengan deudas pendientes, incumplimientos contractuales con la Universidad Nacional de Ingeniería o aquellos contra los cuales la Universidad haya seguido procesos judiciales para la recuperación del ambiente concesionado.
- El participar en la presente convocatoria implica la aceptación tácita del postor a todas las disposiciones y normas establecidas en los documentos que forman parte de las presentes Bases y Reglamento.

#### **15.REQUISITOS DEL POSTORES**

- Es considerado postor, toda persona natural o jurídica que, en las fechas previstas en el cronograma del procedimiento de concesión, presente dos sobres cerrados conteniendo sus propuestas y reúnan los requisitos establecidos.
- No deberá tener juicio pendiente con el estado, ni haber sido sancionado por no cumplir sus obligaciones contractuales con alguna entidad del estado.
- Presentar toda la documentación solicitada en los sobres 1 y 2.

#### 16.SOBRE EL USO ADECUADO DEL ESPACIO A CONCESIONAR









## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

- El ganador de la concesión sólo podrá darle al área concesionada el uso por el Servicio de Cafetería. El espacio concedido NO podrá ser destinado a un uso distinto.
- El ganador de la concesión deberá entregar a LA UNI una lista con los nombres de las personas que trabajen para él, a las cuales se les dará la autorización correspondiente para el ingreso.
- El ganador de la concesión no podrá colocar ningún tipo de anuncios publicitarios no relacionados con el servicio que presta en el espacio concesionado.
- El ganador de la concesión se obliga expresamente y bajo su responsabilidad a cumplir y hacer cumplir incluido su personal, todas y cada una de las normas internas de LA UNI, que le sean aplicables por la prestación del servicio a realizar.
- El ganador de la concesión se compromete a mantener el local limpio, seguro y bien cuidado, con iluminación adecuada, mobiliario y equipos en buenas condiciones que garanticen un servicio de calidad dentro de las normas de sanidad y salubridad vigente.
- Todo cambio o mejora que el ganador de la concesión realice al área concesionada, deberá ser autorizada por el CEPRE-UNI-SEDE JAVIER PRADO, para ello, el ganador deberá solicitarlo por escrito a dicha instancia, que, de ser aceptada, se procederá con implementar los cambios solicitados.
- El ganador de la concesión, bajo pena de resolución de contrato, está prohibido de:
  - Usar el local arrendado de un modo distinto al objeto de convocatoria.
  - Utilizar los pasadizos, paredes, columnas y otras partes de la infraestructura para hacer publicidad de sus servicios.
  - Utilizar puertas, ventanas, u otro material u objeto que interfiera con el libre tránsito del personal UNI.
  - Ceder, subarrendar o transferir a terceros la concesión.

## 17.DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO

 El plazo para la concesión es de un (01) año, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, período que puede ser prorrogado por un (01) año más, siempre y cuando el concesionario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas del servicio y otras establecidas en el contrato; al término del plazo correspondiente, se convocará a un nuevo concurso.









## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

- Respecto a este punto, el área designada para la supervisión y control, deberá informar al Titular de la Entidad, si el concesionario cumplió con sus obligaciones contractuales.
- Al vencimiento del plazo de la concesión, el concesionario deberá desocupar el inmueble y ceder toda inversión, mejora y/o acondicionamiento que haya realizado en el área establecida, sin obligación alguna de reembolso o indemnización por parte del CEPRE-UNI-SEDE JAVIER PRADO.
- En caso que las partes no renueven contrato, se le concederá al concesionario un plazo no mayor a 07 días calendario, a efectos de que retire el mobiliario de su propiedad. Transcurrido dicho plazo de no retiro de los bienes, estos tendrán la condición de abandono.
- Es necesario resaltar que <u>LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, no asumirá responsabilidad alguna por perdidas, deterioros o sustracción de los bienes del concesionario.</u>

## 18. SUPERVISIÓNY CONTROL DEL SERVICIO DEL CONCESIONARIO

La Universidad Nacional de Ingeniería designa al Jefe de la Oficina de Administración del CEPRE-**UNI-SEDE JAVIER PRADO**, para la supervisión y/o control del espacio a concesionar, informando a la máxima autoridad el cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario, emitiendo el informe que corresponda, trimestralmente.

## 19.EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- Las propuestas serán evaluadas por el Comité de Selección conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases y de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por los postores, dando a conocer a través de un cuadro comparativo el puntaje total obtenido de cada uno de ellos indicando el orden de prelación.
- La buena pro se otorgará al postor que obtenga el mayor puntaje total.
- La notificación de la buena pro se realizará mediante comunicación escrita.

## 20. GARANTÍAS A PRESENTAR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A la suscripción del contrato, el postor ganador de la concesión deberá hacer entrega de un (01) mes de adelanto y dos (02) meses de garantía, la cual tendrá como finalidad de asegurar y cubrir los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a las instalaciones del local, así como el mobiliario entregado.









Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

## 21.REQUISITOS PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la concesión, dentro del plazo de 03 días calendario, deberá presentar obligatoriamente, los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes policiales del ganador de la concesión, así como del personal que prestará la atención de dicho servicio.
- Recibo de pago por el importe del mes de adelanto del local dado en concesión, expedido por la Unidad de Tesorería (CAJA UNI).
- Recibo de pago por el depósito de dos (02) meses de garantía, expedido por la Unidad de Tesorería (CAJA UNI).

Los documentos antes descritos deberán ser presentados a Mesa de Partes del Área de Control Patrimonial de la Oficina Central de Logística de la Universidad Nacional de Ingeniería, sito en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Pabellón Central, Tercer Piso, en el horario de 08:00 hasta las 15:00 horas, a efectos de que estos, posteriormente sean elevados a la Oficina Central de Asesoría Legal para el perfeccionamiento del contrato.

MAN

9

ara...mha



## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

# TÉRMINOS DE REFERENCIA CONCESION DEL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LA ATENCION EXCLUSIVA DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS A LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL DEL CEPRE UNI EN LA SEDE JAVIER PRADO

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACION:

La Concesión de la Cafetería brindará menús completos, variados, atractivos, balanceados, nutritivos y bajos en sal, elaborados bajo un riguroso estándar de calidad que garanticen la inocuidad de las preparaciones.

#### 2. FINALIDAD PUBLICA:

Brindar atención de alimentación a los estudiantes, servidores, funcionarios del Centro de Estudios Preuniversitarios en la Sede Javier Prado.

#### 3. PLAZO DE CONCESION:

El plazo para la concesión es de un (1) año calendario, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato, periodo que puede ser prorrogado por un año más, siempre y cuando el Concesionario haya cumplido con todas sus obligaciones económicas de servicios y otras establecidas en el contrato.

#### 4. RENTA MENSUAL:

El pago por derecho de uso de local para el Servicio de Concesión, es de S/2,000.00 (mil ochocientos y 00/100 Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas – IGV (incluye los servicios por consumo de agua y luz).

#### 5. COBERTURA DEL SERVICIO:

Número potencial de comensales	50 personas en promedio por día				
Cobertura del servicio	Lunes a sábado				
	Domingo (cuando se requiera y/o				
	autorice la Dirección)				
Sistema de servicio	Atención a la mesa				
Horario de atención	De 07h00 a 18h10				
	Desayuno de 07h00 a 09h00				
	Almuerzo de 12h00 a 15h00				
	Adicionales hasta las 18h10				









## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

#### 6. DATOS GENERALES DEL SERVICIO:

#### 6.1. De los ambientes:

El servicio de Cafetería se brindará en el ambiente especialmente adecuado y ubicado para dicho fin, esto es en Av. Javier Prado Oeste 730 Magdalena del Mar.

#### 6.2. De los alimentos:

El contenido de los desayunos y menús deberá estar basado en una dieta que provea a los alumnos y trabajadores un promedio de 2000 kilocalorías, según lo indicado por el Organismo Mundial de la Salud.

La Comisión de Cafetería tendrá a su cargo la supervisión y control de:

- ✓ La calidad y manipulación de los insumos
- ✓ Las condiciones de higiene y salubridad en la preparación de los alimentos cumpliendo con las Normas del Ministerio de Salud.
- ✓ La revisión anticipada del informe del profesional en Nutrición con la programación semanal/quincenal mensual balanceada de los alimentos, con la firma del Nutricionista Colegiado.
- ✓ El servicio de alimentación debe ser natural, bajos en sal, cn la mínima cantidad de alimentos procesados.
- ✓ La calidad integral de los alimentos
- ✓ De la atención, amable y esmerada del personal de servicio
- ✓ De la igualdad en el servicio, sin preferencias
- ✓ Está permitida la venta de postres, bebidas y otros (sándwiches, frutas, jugos, helados, etc.)
- ✓ Para la distribución de alimentos en lugares distintos al ambiente del Comedor, el Concesionario deberá asegurar su traslado en las mejores condiciones, a fin de asegurar su presentación, higiene y temperatura.

#### 6.3. Frecuencia de cárnico:

TIPO	VECES POR SEMANA
Carne de vacuno	2
Carne de pollo	2
Pescado	2
Cerdo	1
Pavo o pavita	1

#### 6.4. Frecuencia de verduras:









## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

Las verduras deberán ser frescas o cocidas y podrán ser servidas en la frecuencia que indique el nutricionista, de acuerdo al menú que se ofrezca y en el caso de las frutas frescas debidamente lavadas, podrán ser servidas enteras o picadas en caso forme parte del postre.

#### 7. DEL EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO:

Por parte del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Ingeniería, ofrecerá la Infraestructura y ambiente destinados para la ejecución del servicio de concesión de la Cafetería que comprende:

✓ El área de cocina y mostrador es de 30m2 y el área de atención de 113 m2 (para la instalación de mesas y sillas).

#### 8. DEL SERVICIO A PRESTAR:

El Concesionario deberá brindar el siguiente servicio:

- ✓ Desayunos.
- ✓ Almuerzos (menú económico, menú ejecutivo)
- ✓ Adicionales (a solicitud del CEPRE en las diversas actividades que se realicen).

DESCRIPCION DEL DESAYUNO					
Jugo de fruta Fruta de la estación					
Bebida caliente	Leche, infusión, café, quinua, maca				
	o avena				
Panes	Sandwich diversos: queso, jamón,				
	aceituna, palta, mantequilla,				
	mermelada, huevo, etc.)				

DESCRIPCION DEL ALMUERZO					
Entrada o sopa	Entrada fría o caliente				
Littlada o sopa	Sopa				
Plato de fondo	02 opciones de productos cárnicos				
Guarniciones	Arroz, camote, papa y/o yuca				
Fruta de la estación o postre	Fruta natural o postres variados				
Refresco	De fruta natural o infusiones				
Complementos	Ají, limón, cremas				









## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

#### 9. MENAJE DEL COMEDOR Y OTROS:

El Concesionario deberá proporcionar el servicio con calidad que satisfaga la atención de los usuarios y tendrá el siguiente menaje mínimo:

- ✓ Platos hondos de loza
- ✓ Platos tendidos de loza.
- √ Tazas de loza
- √ Vasos de vidrio
- ✓ Cubiertos de acero inoxidable (cuchara, cucharita, tenedor, cuchillo)
- ✓ Alcuzas para aceite, vinagre, pimienta, sal para cada mesa
- ✓ Ollas de acero inoxidable
- ✓ Parrillas de almacenamiento de acero inoxidable
- ✓ Cocina a gas
- ✓ Refrigeradora
- ✓ Congeladora
- ✓ Almacén para productos perecibles y no perecibles
- ✓ Exhibidora de alimentos fríos
- ✓ Dispensador de alimentos calientes
- ✓ Mesas para el comedor (10)
- ✓ Sillas para el comedor (40)
- ✓ Bandeias
- ✓ Tachos de basura
- ✓ Sistemas de almacenamiento de utensilios secos y mojados
- ✓ Equipos complementarios: horno microondas, licuadora, batidora

El Concesionario no podrá emplear ollas arroceras, parrilla eléctrica, hervidor eléctrico y wafleras.

#### 10. DEL PERSONAL:

- ✓ La administración del personal de la concesión es de exclusiva responsabilidad del Concesionario, no existe vínculo laboral con el CEPRE y la UNI.
- ✓ Tal como se establece en la legislación vigente, todos los establecimientos que brindan un servicio deberán contar con Libro de Reclamaciones.
- ✓ El Concesionario deberá facilitar periódicamente de acuerdo a los reglamentos de la UNI la inspección sanitaria correspondiente.
- ✓ El personal de preparación de alimentos deberá contar con uniforme.
- 10.1. El Concesionario deberá contar con los siguientes trabajadores, quienes deberán tener experiencia no menor de 2 años:









## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

- ✓ Un (01) Administrador que tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar los aspectos administrativos de los servicios brindados y será la persona autorizada para realizar las coordinaciones con el personal
- ✓ Un (01) Nutricionista, que se encargue de planificar y controlar la calidad nutricional y el aporte energético de los alimentos (experiencia mayor a 2 años)
- √ Un (01) Jefe de Cocina Chef (experiencia mayor a 2 años)
- ✓ Un (01) Asistente de Cocina (con experiencia mayor a 1 año)
- √ Dos (02) Mozos

El CEPRE se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal en los casos que no se desempeñe en forma adecuada para un servicio eficiente.

- 10.2. Los documentos a presentar por parte del personal del Concesionario:
  - ✓ Fotocopia del DNI.
  - ✓ Carnet de sanidad vigente.
  - ✓ Certificado de antecedentes policiales y judiciales.
  - ✓ Certificado negativo de prueba de Elisa.
  - ✓ Currículo Vitae del Cocinero que acredite experiencia en el cargo.
  - ✓ Prueba Covid 19.
- 10.3. El Concesionario deberá presentar a su personal correctamente uniformado (chaqueta, mandil y gorro) limpio, con el cabello corto o recogido, uñas recortadas e identificado con su nombre y varones afeitados.

En caso de ser necesario el reemplazo del personal asignado para cocina o atención al público, deberá ser informado al Director del CEPRE y presentar los documentos señalados anteriormente

Será de cuenta y responsabilidad exclusiva del Concesionario el pago de las remuneraciones, bonificaciones, asignaciones, vacaciones, gratificaciones, indemnizaciones por accidente de trabajo, beneficios sociales, etc., que le corresponda sin excepción a su personal, quedando claramente establecido que no existe vinculo laboral entre el CEPRE y el personal del Concesionario.

proportion

tand Kurken!



Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

#### 11. DE LOS EQUIPOS, MOBILIARIO, AMBIENTE Y OTROS:

- ✓ El Concesionario deberá presentar los equipos, artefactos y mobiliario a usar en perfecto estado, para un adecuado servicio, siendo de su responsabilidad el mantenimiento.
- ✓ La vajilla, menaje, manteles, cubiertos, cristalería, ollas, sartenes, fuentes, etc., deberán ser nuevos o estar en excelentes condiciones de uso y en cantidad óptima para la atención, los mismos que deberán ser proporcionados por el Concesionario. No se podrán usar artículos deteriorados, de madera o plástico.
- ✓ El Concesionario se compromete a mejorar la presentación del Comedor y dar un mejor servicio, debiendo tomar en cuenta las observaciones y recomendaciones que hicieran los trabajadores o demás personas que prestan servicios en el CEPRE, las cuales serán canalizadas a través de la Comisión de la Cafetería.
- ✓ El Concesionario no podrá transferir total o parcialmente la Concesión, ni podrá subarrendar a terceros los ambientes cedidos en uso por el CEPRE.
- ✓ El Concesionario podrá realizar mejoras para brindar una mejor impresión y atención al público.
- ✓ El Concesionario podrá ampliar el ambiente hacia el patio, instalando toldos con tubos de acero, previamente probada su resistencia y las medidas de seguridad a fin de evitar accidentes.

#### 12. DE LOS ALIMENTOS:

- 12.1. Los alimentos deberán ser elaborados en perfectas condiciones de higiene, para lo cual el personal del Comedor encargado de la preparación de los alimentos deberá cumplir con las normas que establecen las autoridades de salud, en lo que respecta a la prestación de servicios de alimentación.
- 12.2. Los ingredientes perecibles que se utilizarán en la preparación de los alimentos serán del mismo día o se mantendrán debidamente almacenados, respetando estrictamente su condición (en buen estado).
- 12.3. Se deberá preparar los alimentos con ingredientes que en su conjunto ofrezcan valores nutricionales de acuerdo a lo recomendado por un Nutricionista.
- 12.4. En la carta se considerarán platos para menús, platos a la carta y dieta blanda.









## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

- 12.5. Los refrescos y jugos a prepararse serán con frutas naturales, debiendo utilizar por cuenta del Concesionario agua envasada hervida o filtrada, no es recomendable usar pastillas para purificar el agua.
- 12.6. Está prohibido el uso de sobras y alimentos desechados en la elaboración de nuevas comidas.
- 12.7. El suministro de alimentos deberá estar a cargo de proveedores acreditados y validados.
- 12.8. Las carnes, pescados y mariscos, así como las verduras, frutas e insumos diversos utilizados en la preparación de los alimentos deberán ser de primera calidad.
- 12.9. Con el fin de garantizar el servicio el postor deberá adjuntar la relación de sus proveedores, acreditando con copia de facturas de las últimas compras, no más de 10.

#### 13. CONDICIONES DEL CONTRATO:

- 13.1. El Concesionario abonará al CEPRE la cantidad pactada por adelantado, en compensación del consumo de agua, luz y uso del ambiente asignado. La mora se cobrará a partir del 5to día de omitido el pago.
- 13.2. El Concesionario deberá contar con experiencia en servicios similares.
- 13.3. Es responsabilidad del Concesionario emitir factura o boleta de venta, según sea requerido por el usuario.
- 13.4. El plazo para la implementación del Comedor será a partir de la suscripción del contrato.
- 13.5. El Concesionario permitirá la revisión inopinada de los miembros de la Comisión del área asignada.
- 13.6. El Concesionario está obligado a brindar el servicio al personal administrativo aún en el periodo que no se dicten clases, es decir durante el proceso de inscripción de postulantes al CEPRE.









## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

- ✓ El personal y alumnado del CEPRE podrá hacer uso de las instalaciones del Comedor, aun cuando no consuma producto alguno y lleve sus propios alimentos.
- ✓ El pago por el consumo por parte de los trabajadores del CEPRE, será única y exclusiva responsabilidad del Concesionario, el CEPRE no se compromete a reconocer ninguna deuda.
- ✓ Es responsabilidad del Concesionario el transporte de los alimentos al local del Concesionario en contendores especialmente acondicionados y apropiados, cuyo traslado deberá ser hecho en condiciones que no afecten la calidad y el estado sanitario de los mismos. Los envases deberán ser del tipo autorizado por reglamento sanitario de alimentación.
- ✓ Es responsabilidad del Concesionario dar el tratamiento debido a los desechos sólidos, orgánicos, entre otros a fin de evitar la propagación de insectos y otros ácaros que perjudiquen la salubridad de los alimentos.
- ✓ Realizar la fumigación del establecimiento semestralmente o en caso se requiera y presentar la constancia a la Dirección del CEPRE UNI.
- ✓ El concesionario debe garantizar una cantidad mínima de 50 menús económicos para estudiantes y personal.
- ✓ El Concesionario debe cumplir con las normas de seguridad que establece INDECI (balón de gas fuera del ambiente, certificación de instalación, ubicación adecuada de extintores y conocimiento de su manejo, campana extractora).
- ✓ Está terminantemente prohibido expender: cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas y/o estupefacientes.
- ✓ El Concesionario no puede ni debe vender ningún producto en horario de clases (tanto a docentes que se encuentren dictando o estudiantes que se encuentren en clases).
- ✓ Realizar la desinfección de pisos y baldosas del Comedor, incluyendo la zona de cocina de manera diaria.
- ✓ El Concesionario deberá remitir el "Protocolo Sanitario de operación ante el Covid 19 para restaurantes y servicios afines en la modalidad de atención en salón".
- ✓ El Concesionario deberá considerar operar cumpliendo con las "Normas sanitarias para restaurantes y servicios en tiempos de Covid 19".

#### 15. DE LAS SANCIONES

- ✓ En caso de incumplimiento con las disposiciones que se establecen en el Contrato se llevará a cabo la suspensión del Contrato.
- ✓ En caso de incumplimiento del pago 3 meses consecutivos de alquiler se procederá al descerraje a fin de recuperar el área concedida.
- ✓ Si se encuentra insectos, cucarachas, cabellos u otros en los alimentos servidos, se procederá con la suspensión del Contrato.







Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

#### **PROFORMA DE CONTRATO**

# SERVICIO DE CONCESIÓN DE CAFETERÍA PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS-SEDE JAVIER PRADO.

1.	La UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA, con RUC Nro. 20169004359, con
	domicilio legal en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Provincia y
	Departamento de Lima, debidamente representada por su Rector
	, identificado con DNI Nro, de
	acuerdo a la declaración que consta en la Resolución Rectoral Nro de fecha
	, a quien en adelante se le denominará LA UNI y de la otra
	parte;
	parte,
2	identificando con DNIT Nue
	, identificado con DNI. Nro, con RUC
	Nro, con domicilio legal en
	, Distrito de, Provincia y
	Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL CONCESIONARIO,
	bajo los términos y condiciones siguientes.
CL	ÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES
El.	de de 202, el Comité de Concesión designado por Resolución
	ctoral Nro de fecha de de 202, otorgó la
	ena Pro de la CONCESIÓN DE SERVICIO DE CAFETERÍA Nº 001-2022-CEPRE-UNI-
	DE JAVIER PRADO (Primera Convocatoria) para la CONCESIÓN DE SERVICIO DE
	FETERIA PARA EL CEPRE-UNI-SEDE JAVIER PRADO a cuyos detalles constan en los
do	cumentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El presente contrato tiene por objeto otorgar en concesión un área aproximada de 113 m², destinado para el Servicio de Cafetería para el CEPRE-UNI-SEDE JAVIER PRADO, ubicado en, Distrito de, Provincia y Departamento de Lima.

La concesión no representa la transmisión de la propiedad del espacio materia de este contrato.







## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

CL	ΔΙΙΣΙΙΔ	TERCERA.	- PI 470	DE	<b>EJECUCIÓN</b>	V	PENOVA	CTÓN
CL	AUJULA	I LICENA:	- PLAZU		EJECUCTON	- 1	KENUVA	LIUN

El plazo de concesión que se otorga es de un (01) año que rige a partir del.....de 202... de 202...

LA UNI convenir en la renovación de plazo de concesión a solicitud de EL CONCESIONARIO por un plazo no mayor al del presente contrato (01 año).

La solicitud de renovación se presentará por **EL CONCESIONARIO** con dos (02) meses de anticipación al vencimiento del plazo de concesión, debiendo haber cumplido con todas sus obligaciones a las que se encuentra sujeto en el presente contrato

Si la solicitud de renovación se presenta fuera del plazo indicado, **LA UNI**, sin más trámite, desestimará la solicitud por extemporánea. **LA UNI** resolverá la solicitud dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su presentación.

Producido el vencimiento del plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** está obligado a la desocupación y entrega inmediata del ambiente asignado a **LA UNI**.

## CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- 4.1 Las partes acuerdan que los servicios que comprenden la concesión otorgada se debe prestar de lunes a sábado, en el horario que comprende desde las 07:00 a 19:00 horas.

Si vencido el plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** no cumple con devolver el ambiente descrito en la cláusula segunda, continuará con la obligación de pagar una suma igual a la fijada por el derecho de uso y hasta la desocupación efectiva de dicha área.

4.3	Antes de la suscripción del presente documento EL CONCESIONARIO entregará a
	LA UNI, en garantía de fiel cumplimiento del contrato, la suma de S/
	(), equivalente a dos (02) meses por derecho de uso de local que









## Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

serán depositados en la Unidad de Tesorería de LA UNI, sin devengar intereses, ni indexaciones.

Las partes acuerdan que la garantía será devuelta al vencimiento del contrato deduciendo los gastos por daños y perjuicios, si los hubiere. EL CONCESIONARIO perderá el depósito otorgado en garantía si decide retirarse antes del vencimiento del plazo de la concesión.

- 4.4 EL CONCESIONARIO deberá entregar a LA UNI una lista con los nombres de las personas que trabajen para él, a las cuales se les dará la autorización correspondiente para el ingreso conforme al presente contrato, en ningún caso se permitirá el ingreso a persona distinta a las autorizadas por LA UNI, salvo, previa autorización por escrito de ésta.
- 4.5 **EL CONCESIONARIO** no podrá colocar ningún tipo de anuncios publicitarios no relacionados con el servicio que presta en el espacio concesionado.
- 4.6 **EL CONCESIONARIO** se obliga expresamente y bajo su responsabilidad a cumplir y hacer cumplir incluido su personal, todas y cada una de las normas internas de **LA UNI**, que le sean aplicables por la prestación del servicio de Concesión de Cafetería.
- 4.7 **EL CONCESIONARIO** es responsable del mantenimiento de los equipos instalados en el área cedida a concesionar.
- 4.8 **EL CONCESIONARIO** se compromete a usar el local señalado en la cláusula segunda única y exclusivamente para brindar el **Servicio Concesión de Cafetería.**

El local no podrá ser destinado a un uso distinto al previsto en el párrafo precedente.

- 4.9 Al término del plazo de concesión, **EL CONCESIONARIO** se obliga en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores, hacer devolución del ambiente que comprende la concesión.
- 4.10 **EL CONCESIONARIO** se obliga a devolver el ambiente referido en la cláusula segunda en buenas condiciones, tal como las recibe a través del presente contrato, salvo los deterioros originados por el uso normal; en caso contrario, responderá por los daños y perjuicios ocasionados a dicho bien.









Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO

Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

- 4.11 **EL CONCESIONARIO** reconoce que la administración del personal de servicio de la concesión es de su exclusiva responsabilidad, no existiendo relación laboral, ni vínculo contractual de dicho personal con **LA UNI.**
- 4.12 **EL CONCESIONARIO** deberá mantener limpio el ambiente y los sectores adyacentes; las instalaciones en buen estado de funcionamiento.

## CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL

LA UNI tendrá en todo tiempo y momento el derecho de inspeccionar el estado físico, de uso y funcionamiento, en que se encuentre el espacio que ha sido destinado para la prestación del Servicio Concesión de Cafetería, labor que será realizada por.....

## CLÁUSULA SEXTA. - MORA AUTOMÁTICA Y CLÁUSULA PENAL

**EL CONCESIONARIO** incurrirá automáticamente en mora por el sólo hecho de incumplimiento de las obligaciones contraídas en los plazos y términos expresados en el presente contrato. De incumplir con el pago puntual por derecho de uso, tendrá un recargo de 5/1000 por cada día de atraso.

# CLÁUSULA SÉPTIMA. - LIMITACIONES RESPECTO A LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN

**EL CONCESIONARIO** no podrá ceder su posición contractual derivado del presente contrato ni podrá transferir o gravar, arrendar ni usufructuar total o parcialmente bajo ningún título los derechos, intereses u obligaciones que de él se deriven.

## CLÁUSULA OCTAVA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

LA UNI podrá resolver el presente contrato cuando EL CONCESIONARIO incurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, las bases y la propuesta técnica y económica.
- b) El incumplimiento de las disposiciones reglamentarias de **LA UNI** en materia de concesiones, las mismas que **EL CONCESIONARIO** en este acto declara conocer.
- c) La falta de pago correspondiente por derecho de uso señalado en el sub numeral 4.2, de acumularse dos (02) meses.
- d) El expendio de licores, el ejercicio de actividades reñidas con la moral y las buenas costumbres, así como aquellas que afecten la tranquilidad del **CEPRE-UNI-SEDE JAVIER PRADO.**
- e) Cuando otorgue al local uso diferente al que se ha señalado en este documento.









# Centro de Estudios Preuniversitarios Sede JAVIER PRADO Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

f) Cuando se niegue a brindar las facilidades a funcionarios o personal a cargo de la supervisión de la concesión.

En caso **EL CONCESIONARIO** incurra en causal de resolución, **LA UNI** le notificará otorgándole un plazo razonable que no podrá exceder de siete (07) días hábiles para que subsane su incumplimiento, solamente en caso ello corresponda.

Si **EL CONCESIONARIO** no efectuara dicha subsanación vencido el plazo otorgado para tal efecto, **LA UNI** declarará resuelto el contrato.

En cualquiera de estos casos, **EL CONCESIONARIO** perderá el importe de la garantía a que se refiere el subnumeral 4.3.

### CLÁUSULA NOVENA. - EXTINCIÓN DE CONCESIÓN

La concesión se extinguirá y por tanto el presente contrato dejará de surtir efectos, por vencimiento del plazo de concesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA. -** Forma parte del presente contrato las Bases, la propuesta técnica y económica.

Las partes firman el presente documento por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima,..... a los .......... días del mes de...... de 202...







#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DECAFETERÍA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS — SEDE JAVIER PRADO Nº002-2023-CEPRE-UNI.

(Primera Convocatoria)

Presente. -

-ctimad	Inc connroc	
LSulliau	los señores	

El que suscrib	be,		,pc	ostor	y/o	Represe	entante	Legal
	, identific					1.5		
Localidad	de	,	en	la		Ficha	Reg	gistra!
Nro		Asiento	Nro			,	DEC	LARO
BAJOJURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:								

Nombre o Razón Social		
Domicilio Legal:		
RUC Nro.	Teléfono	Correo

Lima,.....de 2023

To de la constant de

10 pp man de la company de la



Concesión del Servicio de Cafetería Nº 002-2023-CEPRE-UNI

#### **ANEXO Nro. 2**

## DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DECAFETERÍA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS — SEDE JAVIER PRADO Nº002-2023-CEPRE-UNI.

(Primera Convocatoria) Presente. –

-						
1)0	mı	COL	וכוח	ora	ción:	
$\mathcal{L}$	1111	COI	131U	CIU	CIOI1.	

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal....., declaro **BAJO JURAMENTO:** 

- 1. No tener impedimento para participar en concursos para concesión de servicios convocados por el Estado.
- 2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones del procedimiento de selección.
- 3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo Generales y sus modificatorias.

Lima,.....de .....de 2023





## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Señores

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DECAFETERÍA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS — SEDE JAVIER PRADO Nº002-2023-CEPRE-UNI.

(Primera Convocatoria)

Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los documentos del procedimiento de la referencia proporcionados por el Comité y, conocer todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **SERVICIO DECAFETERIA para** el CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS-SEDE JAVIER PRADO de la Universidad Nacional de Ingeniería, de conformidad con los Términos de la Referencia, las demás condiciones que de indican en las presentes Bases y los documentos del procedimiento.

Lima,.....de 2023







#### PLAN DE MEDIDAS DE SALUBRIDAD Y SANITARIAS

Señores
COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DECAFETERÍA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS — SEDE JAVIER PRADO Nº002-2023-

CEPRE-UNI.
(Primera Convocatoria)

Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que mi Representada ....., se compromete a llevar a cabo las siguientes medidas de salubridad y sanidad, en forma mensual, según el siguiente detalle :

- 1. Desinfección de los cubiertos (detallar procedimiento y frecuencia)
- 2. Desinfección del menaje (detallar procedimiento y frecuencia)
- 3. Desinfección del ambiente (detallar procedimiento y frecuencia)
- 4. Desinfección de las mesas y sillas (detallar procedimiento y frecuencia)
- 5. Desinfección de los almacenes de alimentos y refrigeradoras (detallar procedimiento y frecuencia)
- 6. Fumigación Semestral.

Lima,.....de 2023

Firma, Nombres, Apellidos del postor o Representante Legal, según corresponda

MARK





#### **DESCRIPCION DE PRECIOS DE LOS MENUS**

Señores

COMITÉ DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DECAFETERÍA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS — SEDE JAVIER PRADO Nº002-2023-CEPRE-UNI.

(Primera Convocatoria)

Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente proceso, mi propuesta para los menús a ofrecer en el **SERVICIO DE CAFETERIA DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS - SEDE JAVIER PRADO**, es el siguiente:

Nro.	Descripción	Precio Unitario		
1	Desayuno			
2	Menú Estándar			
3	Menú Ejecutivo			
4	Dieta			

Of

Lima,.....de 2023

